



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2020-0695

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se
Decreta:

El embargo de LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con
matrícula inmobiliaria 50N-20005644, que le corresponda al ejecutado.
Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a la ya decretada con
estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo
599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
013 hoy **12 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG